

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 180).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y los Auxiliares de la misma enseñanza que, en virtud del Real decreto de 26 de agosto de 1910, tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos. Los aspirantes elevarán sus soli-

citudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* número 174.)

Gobierno Civil.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para la conservación, durante el año de 1914, de la carretera de 2.º orden de San Isidro de Dueñas á Burgos, ejecutadas por su contratista D. Bonifacio Renuncio, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican

las obras, que son Los Balbases, Villazopeque, Pampliega, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro, Celda del Camino, Estépar, Cabia, Buniel, San Mamés de Burgos, Villabilla junto á Burgos y Burgos, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 25 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

Minas.

En el expediente de registro minero que se cita, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Habiendo sido renunciada por el interesado la mina nombrada «Maria Concepción», número 2512, de 50 pertenencias de petróleo, sita en término de Valle de Mena, pueblo de Caniego, en el acto de demarcación, por resultar que la mayor parte del terreno se superpone sobre el de la mina «Manuela», he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, noti-

ficándose al interesado, y publique-se en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el artículo 93, caso 3.º del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Contra esta providencia podrá el interesado reclamar ante el Ministerio del ramo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos del Reglamento citado.

Burgos 26 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

En los expedientes de registro minero para la concesión de las minas que se indican en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación de las minas á que estos expedientes se refieren, notifíquese á los interesados para que en el término de diez días hagan efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro de los expedientes y títulos de propiedad, según dispone el artículo 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos prevenidos.

Burgos 26 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2509	«Reserva»	D. Luis Boulenger y Durrelz y como representante D. Martín Castadot...	74	Lignito	Valle de Valdebezana.
2511	«La Ignorada»	D. Juan Argote y Gómez	48	Carbón	Ozana (Treviño).

Comisión Provincial

Sesión del día 11 de junio de 1915.

Bajo la presidencia de D. Félix Berdugo, ábrese la sesión á las diecinueve y diez, quedando aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio, en el que participa que ha tomado posesión de la escuela del Establecimiento, el maestro D. Teobaldo Barcenillas y Esguevillas.

Idem de los ingresos habidos en el Hospital y Hospicio provincial.

Se concedió quince días de licencia al médico D. Mariano Lostau.

Quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente á la subasta sobre adquisición de artículos de vestuario y material con destino al Hospicio.

Idem de una carta de la Sociedad Jaraño, de construcciones metálicas de Madrid, referente á las obras de reparación de la calefacción del Palacio.

Que se entregue á D.^a Juliana Teñiño, vecina de Prádanos de Bureba, un hijo suyo asilado en el Hospicio provincial.

Se acordó aceptar el cuadro que el expensionado por la Corporación, D. Javier Cortés, regala á la misma, y que se le den las gracias.

Que por conducto del Gobernador se telegrafie al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo socorros para remediar la situación en que han quedado algunos pueblos con motivo de las últimas tormentas.

Que informe el Arquitecto en un oficio del jefe de la sección administrativa de primera enseñanza, relativo á la ejecución de algunas obras en el Archivo.

Que se una al expediente de su razón, una comunicación del Alcalde de Barbadillo del Pez, interesando el pronto despacho del expediente sobre construcción de un puente en aquella localidad.

Pasó en ponencia del Sr. Rilova el expediente sobre concurso del suministro de fluido eléctrico, con destino á las dependencias de la Corporación:

Quedó sobre la mesa el expediente de reclusión en un manicomio de Emilio de Juana, natural de Hontoria de Valdearados.

Informar que procede aprobar, en la forma propuesta por la Contaduría, las cuentas municipales de Valle de Valdelucio, Urbel del Castillo y Villamartin de Villadiego, correspondientes al año 1913.

Que no ha lugar á la reclusión en un manicomio de Emeteria Pereda, de Merindad de Castilla la Vieja.

Recluir en el manicomio de Santa Agueda á los dementes Félix López, de Carcedo de Bureba; Juana Orive, de Burgos, y Emiliano Aldea, de Fuentespina.

Admitir en el Hospicio á Micaela Barrenengoa, de Berberana, y á Andrea Orive, de San Martín de Losa.

Condonar parte de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, á los Ayuntamientos de Boada de Roa, Celada del Camino y Ubierna.—El Vicepresidente, Félix Berdugo Arias de Miranda.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villanueva Argaño el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del aguacero que descargó sobre sus campos el día 8 del actual, habiéndose inundado la mayor parte, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Acedillo el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos los días 8 y 9 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la

calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

Dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, que los Ayuntamientos remitan á los Administradores de propiedades é impuestos, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior, y con el fin de que los de esta provincia no incurran en las responsabilidades que señala el artículo 19 de dicho Reglamento, se recuerda á los Sres. Alcaldes respectivos la obligación que tienen de remitir á esta Administración, dentro del próximo mes de julio; la certificación correspondiente al 2.º trimestre del año actual, haciendo constar en ella todos los pagos hechos desde 1.º de abril al 30 del corriente mes.

Burgos 25 de junio de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Quintanalará.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanalará 18 de junio de 1915.—El Alcalde, Lucio Santa María.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez

días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna 20 de junio de 1915.—El Alcalde, Isaac Her-naiz.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, pobres transeuntes, casos de oficio y reconocimiento de quintos, quedando el agraciado libre de consumos y demás cargas del municipio, facilitándole casa gratis para vivir.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días, así como también la hoja de servicios practicados en el ejercicio de su profesión, pudiendo contratar con 147 vecinos para la asistencia de sus familias.

Villanueva de Gumiel 19 de junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Nebreda.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

Buena colocación

Maestro ó joven instruido, formalmente educado, se necesita en el Colegio «El Corazón de Jesús» Interno. Para la carrera de Maestro. Informes: Santa Clara, 7, Burgos.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
FRANDOVINEZ									
TARIFA 1. ^a									
1	Martinez Corrales Cleto.	Taberna	Plaza, 9.	36	1	Garcia Virumbrales Juan.	Taberna.	Alarredonda, 31.	36
2	Moral Pérez Juan.	Idem.	San Juan, 19.	36	2	Arroyo Sanz Saturnino.	Taller de carpintería.	Idem.	16'80
TARIFA 3. ^a									
3	Sancho Garcia Rufo.	Fábrica de electricidad.	Santa Paula, 1.	37'26	FRÍAS				
4	Martinez Corrales Cleto.	Horno de yeso.	Plaza, 9.	63	TARIFA 1. ^a				
FRESNEDA DE LA SIERRA									
TARIFA 3. ^a									
1	Ortiz Tobalina Matias.	Molino de represa.	Mora, 9.	20'02	1	Navamuel Senderos Pedro.	Taberna.	Mercado, 17.	46'80
2	Benito Vitores Juan.	Idem.	Despoblado.	20'02	2	Pérez Gómez Rufino.	Idem.	Cadena, 7.	46'80
3	El mismo.	Fábrica de electricidad.	Idem.	16'20	3	Ruiz Garcia Domingo.	Idem.	Mercado, 8.	46'80
4	Verdugo y Hermano.	Un torro.	Idem.	38	4	Villanneva Salazar Bernardo.	Idem.	Id., 25.	46'80
5	El mismo.	Sierra de 95 centímetros.	Idem.	118'75	5	Herrán Sáiz Juan.	Venta de libros.	Id., 27.	24
TARIFA 4. ^a									
1	Armas Arciniega Pedro.	Taberna	La Fuente	36	6	Villanneva Salazar Bernardo.	Carro con una caballería.	Id., 25.	26'40
2	Abellaneda Villar Evaristo.	Herrero	Santa Eulalia.	16'80	TARIFA 3. ^a				
FRESNEÑA									
TARIFA 1. ^a									
1	Ibañez Santa Olalla Angel.	Posada	Real.	24	7	Guinea Saturnino.	Fábrica de electricidad.	Burgos, 29.	246'40
TARIFA 3. ^a									
2	Redondo y Compañía.	Luz eléctrica.	Aceña, 1.	737'10	8	Santamaria Vallejo Aniceto.	Telar de lanzareda.	Rincón de Soto.	8'40
3	Idem.	Molino	Idem.	40'04	9	Santos Quintana Blas.	Idem.	San Francisco, 12.	8'40
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS									
TARIFA 1. ^a									
1	Martinez López Vicente.	Taberna	Mayor, 16.	36	10	Robador Calderón Manuel.	Idem.	San Vitores, 15.	8'40
2	Ruiz Barranco Gregorio.	Idem.	Rio, 6.	36	11	Sáez Manzanos Prudencio.	Idem.	Mercado, 20.	8'40
3	Rioja Ruiz Benito.	Idem.	Bodega, 5.	36	12	Miguel Villafranca Timoteo.	Idem.	Id., 30.	8'40
TARIFA 3. ^a									
4	Alfaneo Tomás.	Molino	Molino de Abajo.	29'58	13	Varanda Techave Paula.	Molino con dos piedras.	Molinos, 1.	64'40
5	Merdiz Jiménez Pedro.	Idem.	Idem.	32'20	14	Del Olmo López Juana.	Idem.	Id., 14.	20'02
TARIFA 4. ^a									
6	Urbina Uquiza Teribio.	Herrero	Rio, 17.	16'80	15	Senderos Vallejo Vitores.	Idem.	Id., 20.	20'02
7	Merdiz Jiménez Pedro.	Electricista.	Molino de Abajo.	16'80	TARIFA 4. ^a				
FRESNO DE RIOTIRÓN									
TARIFA 1. ^a									
1	Martinez López Vicente.	Taberna	Mayor, 16.	36	16	Fernández Mata Anselmo.	Farmacéutico	Plaza, 11.	71'15
2	Ruiz Barranco Gregorio.	Idem.	Rio, 6.	36	17	Quintana Angulo Pio.	Veterinario	Mercado, 12.	48'07
3	Rioja Ruiz Benito.	Idem.	Bodega, 5.	36	18	Cantera del Olmo Eleuterio.	Secretario del Juzgado.	Horno.	27'95
TARIFA 3. ^a									
4	Alfaneo Tomás.	Molino	Molino de Abajo.	29'58	19	Crespo Fernández Adolfo.	Confitero.	Cadena, 23.	70'56
5	Merdiz Jiménez Pedro.	Idem.	Idem.	32'20	20	Lijarde Ricardo.	Idem.	Mercado, 14.	70'56
TARIFA 4. ^a									
6	Urbina Uquiza Teribio.	Herrero	Rio, 17.	16'80	21	González Angulo Alfredo.	Herrero.	Id., 28.	21'60
7	Merdiz Jiménez Pedro.	Electricista.	Molino de Abajo.	16'80	22	Zatón Aguirre José.	Idem.	Id., 36.	21'60
FRESNO DE RODILLA									
TARIFA 1. ^a									
1	Martinez López Vicente.	Taberna	Mayor, 16.	36	23	Herrán Villafranca Felipe.	Hojalatero.	Id., 15.	21'60
2	Ruiz Barranco Gregorio.	Idem.	Rio, 6.	36	24	López González Angel.	Sastre.	Cadena, 19.	21'60
3	Rioja Ruiz Benito.	Idem.	Bodega, 5.	36	25	Rosales González Antonio.	Idem.	Castillo, 6.	21'60
TARIFA 3. ^a									
4	Alfaneo Tomás.	Molino	Molino de Abajo.	29'58	26	Villanueva Robador José.	Zapatero	Mercado, 27.	21'60
5	Merdiz Jiménez Pedro.	Idem.	Idem.	32'20	27	Combarro Pedruco Mauricio.	Idem.	Cadena, 25.	21'60
TARIFA 4. ^a									
6	Urbina Uquiza Teribio.	Herrero	Rio, 17.	16'80	28	Campo González Martin.	Idem.	Mereado, 1.	21'60
7	Merdiz Jiménez Pedro.	Electricista.	Molino de Abajo.	16'80	29	Herrán González Antonio.	Idem.	Cadena, 13.	21'60
FRESNO DE RODILLA									
TARIFA 5. ^a									
1	Martinez López Vicente.	Taberna	Mayor, 16.	36	30	Salazar Manzanos Esteban.	Idem.	Mercado, 6.	21'60
2	Ruiz Barranco Gregorio.	Idem.	Rio, 6.	36	31	Combarro Pedruco Miguel.	Idem.	Id., 3.	21'60
3	Rioja Ruiz Benito.	Idem.	Bodega, 5.	36	32	Ruiz Tobalina Miguel.	Idem.	Id., 26.	21'60
TARIFA 5. ^a									
4	Alfaneo Tomás.	Molino	Molino de Abajo.	29'58	33	Mijangos Cuezva Luis.	Horno de pan.	Castillo, 16.	7'20
5	Merdiz Jiménez Pedro.	Idem.	Idem.	32'20	34	Santamaria Vallejo Aniceto.	Idem.	Rincón de Soto, 49.	7'20

Numero de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA al mesero. Pesetas.

FUENTTEBURBA

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Gómez Val Lucas.....	Taberna.....	Iglesia, 21.....	100'80
2	El mismo.....	Tienda de comestibles.....	Idem.....	38'40
3	El mismo.....	Idem.....	Despoblado.....	38'40
4	Diez Narciso.....	Taberna.....	Idem.....	36
5	Arnáiz Francisco.....	Idem.....	Iglesia, 26.....	36
6	Fernández Florencio.....	Idem.....	Busto, 24.....	36
TARIFA 2.ª				
7	Marroquin Ramirez Venancio.....	Especulador en cereales.....	San Miguel.....	124'80
8	Bañuelos Alberto.....	Idem.....	Calzada.....	124'80
9	Marroquin Ramirez Venancio.....	Carro con dos caballerías.....	San Miguel.....	52'80
TARIFA 3.ª				
10	Ruiz Cortazar Maximino.....	Molino con una piedra.....	Idem.....	20'02

FUENTTECÉN

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Mateo Vélez Venancio.....	Taberna.....	Arias Miranda, 1.....	471'80
2	Morano Sanz Simón.....	Tejidos.....	Mayor, 11.....	136'80
3	Arranz Martinez Nemesio.....	Tablajero.....	Real, 70.....	38'40
4	Cantero Arranz Antonio.....	Idem.....	Concepción, 4.....	38'40
5	Martinez Pintado Fidel.....	Idem.....	Mayor, 12.....	38'40
6	Lara Verano Rosa.....	Idem.....	Id., 15.....	38'40
7	Pico Gujjarro Valeriano.....	Idem.....	Real, 4.....	38'40
8	Diez del Val Gregorio.....	Confitero.....	Id., 80.....	24
9	Casado Tejedor Francisco.....	Fresco a la menuda.....	Id., 4.....	19'20
10	De Roa Rodriguez Modesto.....	Idem.....	Mayor, 15.....	19'20
11	Hernando Garcia Faustino.....	Idem.....	Id., 12.....	19'20
TARIFA 3.ª				
12	Reyes Garcia Jacinto.....	Molino.....	Extramuros, 1.....	93'38

TARIFA 4.ª

13	Nuez Velo Julián.....	Farmacéutico.....	Mayor, 6.....	63
14	Fuente Gujjarro Jacinto.....	Veterinario.....	Santa Lucia, 34.....	40'32
15	Rodriguez Cuevas Pedro.....	Carpintero.....	Id., 40.....	16'80
16	De Diego Pintado Hermanegildo.....	Idem.....	Arias Miranda, 1.....	16'80
17	Martin Sanz Demetrio.....	Herrero.....	Santa Lucia, 15.....	16'80
18	Martin Agustín.....	Idem.....	Barrio Nuevo, 6.....	16'80
19	González Fuente José.....	Sastre.....	Real, 80.....	16'80

FUENTTELCÉSPED

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Pascual Hernández Juan.....	Ferretería al por menor.....	Montejo, 8.....	163'20
2	Mateo Vélez Francisco.....	Tejidos al por menor.....	Arias Miranda, 1.....	136'80
3	González Valderrama Aniceto.....	Carnecería.....	Montejo, 7.....	38'40
4	Hernando Sanz Emérito.....	Idem.....	Aranda, 19.....	38'40
5	Valderrama Ourubia José.....	Idem.....	Fuente, 15.....	24
6	Pascual Blanco Miguel.....	Mesón.....	Fuente, 15.....	24
7	González Pascual Mariano.....	Abacería.....	Plaza, 4.....	19'20
8	Platel Velázquez Tomás.....	Pescado.....	Casuar, 1.....	19'20
TARIFA 4.ª				
9	Martínez Arambarrí Prudencio.....	Farmacéutico.....	Fuente, 21.....	63

Numero de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA al mesero. Pesetas.

10	Catalán Muñoz Lorenzo.....	Veterinario.....	Fuente, 8.....	40'32
11	Martin Gómez Jaime.....	Idem.....	Idem.....	40'32
12	Francisco Barrio Gordiano.....	Zapatero.....	Arias Miranda, 5.....	16'80
13	Valderrama Serrano Domingo.....	Idem.....	Trinquete, 11.....	16'80
14	González Pascual Cesáreo.....	Horno de pan.....	Casuar, 29.....	16'80
15	Moral González Mariano.....	Barbero.....	Plaza, 8.....	16'80
16	García Rahona Dámaso.....	Hojalatero.....	Aranda, 17.....	16'80
17	Cerón Díaz Pedro.....	Sastre.....	Trinquete, 7.....	16'80
TARIFA 5.ª				
18	Sánchez Cacho Toribio.....	Quincalla.....	Plaza, 6.....	16'80
19	Antón Gujjarro Lorenzo.....	Capataz de bodega.....	Casuar, 14.....	14
20	Pascual Mateo Pedro.....	Tejidos al por menor.....	Montejo, 8.....	16'80

FUENTTELLISENDO

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Lázaro González Anaoleto.....	Abacería.....	Fuente.....	24
2	Sanz Lázaro Gregorio.....	Idem.....	Id., 59.....	24
TARIFA 4.ª				
3	Casado Escudero Romualdo.....	Herrero.....	Lavadero, 31.....	16'80
4	Camarero Madrigal Miguel.....	Panadero.....	Tercios, 21.....	16'80

FUENTTEMOLINOS

1	Martinez Gujjarro Leandro.....	Abacero.....	Eras.....	24
TARIFA 4.ª				
2	Domingo Juana Florencio.....	Herrero.....	Nueva.....	16'80
3	García Poza Daniel.....	Albanil.....	Idem.....	40'80

FUENTTENEBRO

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Holguitas Martínez Fernando.....	Tienda de comestibles.....	Mayor.....	38'40
2	Barrio Berrol Miguel.....	Idem.....	Idem.....	38'40
TARIFA 4.ª				
3	García Pascual Félix.....	Farmacia.....	Idem.....	62'50
4	Fernández Bartolomé Laureano.....	Veterinario.....	Idem.....	40'32
5	Pecharrromán Calle Vicente.....	Herrero.....	Iglesia.....	16'80
6	Redondo Otero Gregorio.....	Capataz de bodega.....	Mayor.....	16'80

FUENTTESPINA

Numero de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Guzmán Zuloña Eduvigis.....	Masonera.....	Humilladero.....	24
2	Monzón Aldea Fabriciano.....	Idem.....	Carterera, 2.....	24
3	Bartolomé Blanco Segundo.....	Abacería.....	Caño, 1.....	24
4	Sauza González Hipólito.....	Venta de Sal.....	Carterera, 4.....	38'40
TARIFA 2.ª				
5	Ponce Guzmán Isaac.....	Carro transporte.....	Humilladero, 4.....	9'60

(Continuará.)